Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

VISTO:

La creación del ***Centro de Zoonosis*** *de la Municipalidad de Presidente Perón, y*

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y oportuno adecuar las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente incorporando en las mismas las tasas por los servicios que dicho Centro ofrece a la comunidad,

Que es intención de esta Administración Municipal prestar servicios de cirugía, estadía de animal mordedor, estadía de animal suelto en la vía pública, retiro de animal a domicilio, alimento, fumigación domiciliaria y demás servicios que redunden en el logro de una mejor calidad de vida, tanto humana como de los animales domésticos,

Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA Nº 183

ARTICULO 1º: *Agrégase el siguiente texto como Artículo 90º bis de la Ordenanza ---------- Fiscal: "Por la prestación del servicio de cirugía (esterilización de perro/gato – perra/gata), estadía de animal mordedor, estadía de animal suelto en la vía pública, retiro de animal a domicilio, alimento, fumigación domiciliaria y demás servicios que el Municipio preste a través del Centro de Zoonosis, se abonará las tasas dispuestas en la Ordenanza Impositiva vigente en el Artículo 14 bis, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la presente".-*

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON

ARTICULO 2º: *Agrégase como Artículo 14 bis de la Ordenanza Impositiva el ---------- siguiente texto: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 90º bis de la Ordenanza Fiscal se abonará:*

Inc. 1) *Por Cirugía (Esterilización)*
Perro/Gato.....$ 5,00
Perra/Gata.....$10,00

Inc. 2) *Estadía de Animal Mordedor*
Por día.....$ 3,00

Inc. 3) *Estadía de Animal Suelto en la vía pública*
Por día.....$ 4,00

Inc. 4) *Retiro de Animal a Domicilio $15,00*

Inc. 5) *Alimento.....$ 1,50*

Inc. 6) *Fumigación Domiciliaria*
hasta 500 mts.^{2}.....$ 20,00
hasta 1500 mts.^{2}.....$ 40,00
más de 1500 mts.^{2}.....$ 50,00

Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

ARTICULO 3: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve.-

Horacio R. Denegri
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

Carlos A. Acuña
PRESIDENTE